



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 028-2023-MDAV-GGM

Aguas Verdes, 15 de Mayo del 2023

VISTO:

La Resolución Gerencial N° 003-2023-MDAV-GGM; Resolución Gerencial N° 022-2023-MDAV-GGM; Acta de instalación del Comité de Selección; Acta de elaboración de bases del procedimiento de selección; Informe N° 001-2023-MDAV-CS; Memorandum N° 4220-2023/MDAV-GGM; Informe N° 245-2023-GAJ-MDAV; Memorandum N° 4222-2023/MDAV-GGM; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, modificada con Decreto Legislativo N° 1444, señala que se encuentran comprendidas dentro de los alcances de la presente Norma, todas las entidades de la Administración Pública entre ellas los Gobiernos Locales.

Que, la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, señala en su artículo 21°: Una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública.

Que, con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que estipula en su artículo 41°: 41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

Que, con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, se estipula:

Artículo 47°. Documentos del procedimiento de selección

47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección.

47.3 El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado. **Numeral modificado por el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 162-2021-EF**

47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.

Artículo 48°. Contenido mínimo de los documentos del procedimiento

48.1. Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen:

- a) La denominación del objeto de la contratación;
- b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda;
- c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo;
- d) La moneda en que se expresa la oferta económica;
- e) El sistema de contratación;
- f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda;
- g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan;
- h) El costo de reproducción;
- i) Los requisitos de calificación;
- j) Los factores de evaluación;
- k) Las instrucciones para formular ofertas;
- l) Las garantías aplicables;
- m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno;
- n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y,
- o) La proforma del contrato, cuando corresponda.

Artículo 54°. Convocatoria

Numeral 54.1. La convocatoria de los procedimientos de selección, con excepción de la Comparación de Precios, se realiza a través de la publicación en el SEACE, e incluye la siguiente información:

- A) La identificación, domicilio y RUC de la Entidad que convoca;
- B) La identificación del procedimiento de selección;
- C) La descripción básica del objeto del procedimiento;
- D) El valor referencial en los casos previstos en el artículo 18 de la Ley, salvo en el caso de que este sea reservado conforme a lo previsto en el artículo 34;
- E) El costo de reproducción de los documentos del procedimiento de selección que se registren con la convocatoria;
- F) El calendario del procedimiento de selección;
- G) El plazo para el cumplimiento de las prestaciones; y,
- H) La indicación de los instrumentos internacionales bajo cuyos alcances se encuentra cubierto el procedimiento de selección, información que es incluida





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 028-2023-MDAV-GGM

Aguas Verdes, 15 de Mayo del 2023

por el SEACE.

Numeral 54.2. La convocatoria incluye la publicación en el SEACE de las bases o las solicitudes de expresión de interés, según corresponda.

54.4. Las Entidades pueden utilizar, adicionalmente, otros medios a fin de que los proveedores puedan tener conocimiento de la convocatoria del procedimiento de selección.

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 003-2023-MDAV-GGM** del 23 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, para el ejercicio fiscal 2023, según detalle del anexo, en el que se encuentra incluido el procedimiento de selección **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES**;

Que, con **Resolución Gerencial N° 022-2023-MDAV-GGM** del 03 de mayo de 2023, se aprobó el expediente de contratación Procedimiento de selección **adjudicación simplificada N° 001-2023-MDAV-CS-1**, para la **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023"**.

Que, mediante **Acta de instalación del Comité de Selección - Adjudicación Simplificada N° 001-2023-MDAV-CS-1**, suscrita por los miembros titulares con fecha 08 de mayo de 2023, reunidos en la Sub Gerencia de Abastecimiento y Logística de la Municipalidad, a fin de elaborar las bases administrativas del procedimiento de selección, logrando el quórum necesario que exige la normativa de contratación pública, dejando constancia al amparo del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que la entidad notifico debidamente la designación de los miembros, así como también remitió el expediente de contratación aprobado, el cual se encuentra conforme, quedando en custodia del Presidente, manifiestan que no se encuentran incursos en las causales de impedimentos para ser miembros del Comité y se ha verificado la conformación obligatoria impuesta por la normativa, acordando por unanimidad la instalación del colegiado, declarando que en la próxima sesión se discutirá el proyecto de bases. Abastecimiento y Logística;

Que, con **Acta de elaboración de bases del procedimiento de selección - Adjudicación Simplificada N° 001-2023-MDAV-CS-1**, suscrita por los miembros titulares con fecha 08 de mayo de 2023, reunidos en la Sub Gerencia de Abastecimiento y Logística de la Municipalidad, a fin de elaborar las bases administrativas del procedimiento de selección, logrando el quórum necesario que exige la normativa de contratación pública, dejando constancia al amparo del artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que han tenido los documentos del expediente de contratación y que fueron revisados por cada uno de los presentes, por lo que en total libertad y conocimiento, se acuerda por unanimidad elaborar las bases y visar todas las páginas, a fin de que sea elevado a la autoridad competente para su aprobación final y con ello proceder a la convocatoria del procedimiento de selección.

Que, mediante **Informe N° 001-2023-MDAV-CS**, del 12 de mayo de 2023, del Comité de Selección, se hacen llegar a la Gerencia Municipal, las bases administrativas del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 001-2023-MDAV-CS-1**, para la **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023"**;

INSUMOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL S/.
Leche Evaporada Entera 410 grs.	28,556.780	Unid	4.50	128,505.512
Hojuelas de Trigo Fortificado con Vitaminas y Minerales	5,642.352	Kilos	7.65	43,163.993
Hojuelas de Quinua	2,397.600	Kilos	8.85	21,218.760
				192,888.265

Fuente de financiamiento: 00 Recursos Ordinarios

Valor referencial: S/ 192,888.265

Precios vigentes: Abril - 2023

Sistema de contratación: A Suma Alzada

Que, con **Resolución Gerencial N° 023-2023-MDAV-GGM** del 03 de marzo de 2023, se designó al Comité de Selección para la conducción del Procedimiento de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-MDAV-CS1**, para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2023"**; alcanza el proyecto de las bases administrativas para su análisis y aprobación, de acuerdo al artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, con **Memorándum N° 4220-2023/MDAV-GGM**, de fecha 12 de mayo del 2023, la Gerencia Municipal deriva para opinión legal respecto a la **APROBACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN – "ADQUISICIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-MDAV-CS-1/ "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2023"**;

Que, mediante **Informe N° 245-2023-GAJ-MDAV**, de fecha 12 de mayo del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal a la Gerencia Municipal, respecto **APROBACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN – "ADQUISICIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-MDAV-CS-1/ "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2023"**; concluyendo lo siguiente que las bases administrativas (visadas en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección), sean aprobadas mediante resolución de gerencia municipal, según lo establecido en la Resolución de Alcaldía N° 040-2023-MDAV-ALC del 11 de enero de 2023, con la que se delegan facultades administrativas resolutorias al Gerente Municipal, en forma específica la facultad de aprobar bases administrativas, artículo 1° numeral 4), para que se continúe con la convocatoria del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 001-2023-MDAV-CS-1**, para la contratación de suministro de bienes: **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES – AÑO FISCAL 2023"**, la que incluye la publicación de las bases, en estricto cumplimiento de lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado y demás normas conexas sobre la materia;

Que, con **Memorándum N° 4222-2023/MDAV-GGM**, la Gerencia Municipal, Solicita a esta Oficina tenga a bien proyectar resolución respecto a la **APROBACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN – "ADQUISICIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-MDAV-CS-1/ "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2023"**;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 028-2023-MDAV-GGM

Aguas Verdes, 15 de Mayo del 2023

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 040-2023-MDAV-ALC de fecha 11 de enero del 2023, conforme al Numeral 20) del Artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR Bases Administrativas del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada** N° 001-2023-MDAV-CS-1, para la contratación de suministro de bienes: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES – AÑO FISCAL 2023".

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Sub Gerencia de Abastecimiento y Logística efectúe la publicación de las Bases Administrativas del procedimiento de selección - **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDAV-CS-1** para la contratación de bienes "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES – AÑO FISCAL 2023".

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el Comité de Selección convoque y conduzca el Procedimiento de Selección para la contratación de bienes "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES – AÑO FISCAL 2023", con estricta sujeción a la normativa de Contrataciones del Estado y demás normas que resulten aplicables;

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que la Oficina de Informática de la Entidad publique en el Portal Institucional la presente resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente resolución Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica; Sub Gerencia de Abastecimiento y logística y miembros del comité de selección demás dependencias de este gobierno municipal para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-




C.P.C. LUIS ALFONSO APAZA
GERENTE MUNICIPAL

